

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.  
(8300).-  
Tel.:(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

[boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

## ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE**

Dn. **MARIANO GAIDO**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

**SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

**SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL**

Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

**SECRETARÍA DE CIUDADANIA**

Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

**SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA**

Prof. **MAURICIO SERENELLI**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN**

Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS  
Y RELACIONES INTITUCIONALES**

Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL**

Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

## SUMARIO

Edición de 20 Páginas

**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas de 2 a 9

**NORMAS COMPLETAS** Páginas 10 a 20

## DECRETOS SINTETIZADOS

### SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

**DECRETO N° 0817/2023:** Rectifica el artículo 3°) del Decreto N° 0638/2023, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77°) de la Ordenanza N° 1728.-

### SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

**DECRETO N° 0808/2023:** Acepta la renuncia presentada por la señorita Giuliana Malena Zampa, a su contratación bajo modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, a partir del 01 de agosto de 2023, en la Secretaría de Ciudadanía.-

### SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA

**DECRETO N° 0809/2023:** Da de baja en la Secretaría de Deportes y Actividad Física, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría - CAC y rescinde el contrato suscripto oportunamente con la persona que se detalla en el Anexo I.-

### SECRETARÍA DE FINANZAS

**DECRETO N° 0810/2023:** Acepta la renuncia presentada por el señor Franco Martín Morales, a su contratación, bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, en la Secretaría de Finanzas .-

**DECRETO N° 0811/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/ Stefoni María Victoria S/Apremio” (Expediente N° 655804/2021), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0816/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/ G & D Developers S.R.L. /Apremio” (Expte N° 649230/2020), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0818/2023:** Otorga una reserva de estacionamiento a favor de la Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, para uso exclusivo de vehículos oficiales, en el frente de su domicilio ubicado en la calle Los Aromos N° 722 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0822/2023:** Acepta la renuncia presentada por el señor Julián Agustín Hermosilla, a su contratación bajo la modalidad de Prácticas Rentadas asignación estímulo – PR3, en la Secretaría de Finanzas.-

**DECRETO N° 0824/2023:** Otorga una reserva de apeaje para el establecimiento educativo ubicado en la calle Urmenio del Carmen Figueroa N° 2145, de la ciudad de Neuquén, en favor del establecimiento educativo Jardín Materno-Infantil “Mundo de Colores”.-

**DECRETO N° 0825/2023:** Otorga una reserva de estacionamiento por discapacidad a favor de la señora Lorena Vanesa Bravo, en representación de su hijo menor de edad, para ser utilizada a los fines del traslado del mismo, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 790, de la ciudad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0826/2023:** Otorga una reserva de apeaje en la calle Jujuy N° 615, de la ciudad de Neuquén, a favor del Jardín Maternal y de Infantes denominado “Cuna de Tesoros”.-

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**DECRETO N° 0799/2023:** Designa en la planta política de la Secretaría de Gobierno, a la persona que se consigna en el Anexo Único.-

**DECRETO N° 0812/2023:** Autoriza y aprueba en la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de la persona que se consigna en el Anexo Único.-

**DECRETO N° 0814/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Cerde María Silvia C/ Municipalidad de Neuquén S/ Empleo Público” (Expte N° 10694/2019), en trámite por ante

el Juzgado Procesal Administrativo N° 2 de la ciudad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0815/2023:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Villarreal Fernando Luis C/ Municipalidad de Neuquén S/Sumarísimo Art. 52 Ley 23551 (Expte N° 505022/2015)”, en trámite por ante Juzgado Laboral N° 4 de la ciudad de Neuquén.-

**DECRETO N° 0819/2023:** Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Silvia Graciela Rodríguez, el inmueble individualizado, como Lote 15 de la Manzana 10, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6659-0000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte.-

**DECRETO N° 0820/2023:** Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Valentina Izquierdo, el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana J1, ubicado en el Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3780-0000.-

**DECRETO N° 0821/2023:** Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Ana María Ontivero, y del señor Eduardo Moyano, el inmueble individualizado, como Lote 13 de la Manzana J, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-1660-0000.-

## **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**DECRETO N° 0805/2023:** Aprueba el tenor del Acta Acuerdo, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E. en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015 “Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén”-

**DECRETO N° 0807/2023:** Da de baja en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de las personas indicadas en el Anexo I.-

DECRETO N° **0823/2023**: Da de baja en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de la persona indicada en el Anexo I.-

### **SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

DECRETO N° **0774/2023**: Autoriza y aprueba la contratación de la firma Five Pro Events S.A., para la producción general, comercialización de espacios gastronómicos, stands de feria y sponsoreo de empresas con fines publicitarios de la Feria Internacional del Libro, Marcelo Martín Berbel, 10° Edición, a realizarse en la ciudad de Neuquén desde el día 8 hasta el día 17 de septiembre de 2023, ambos inclusive, en el predio del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en calle Mitre, entre calles Tierra del Fuego y Pasaje Héroes de Malvinas de la Ciudad de Neuquén.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

RESOLUCIÓN N° **0556/2023**: Deja a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura al Señor Subsecretario de Coordinación y Seguimiento de Gestión, Ing. Pablo Vega, desde el día 30 de agosto de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular.-

RESOLUCIÓN N° **0561/2023**: Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462 y autoriza la Contratación Directa OE N° 16/2023 mediante el Pliego de Bases y Condiciones, para la contratación de la obra “Reparación de Vía Pública por Contingencia Climática junio 2023 Sector I”.-

RESOLUCIÓN N° **0571/2023**: Aprueba una ampliación de plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos para la obra “Provisión de Hormigón H25 para obras Viales y de Desagües”.-

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN N° **0558/2023**: Acepta la renuncia presentada por la agente Claudia Inés

Ogando, quien se desempeña en la Dirección General de Coordinación Utgua, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Particulares, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y da de baja a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

### **SECRETARÍA DE FINANZAS, SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SECRETARÍA DE HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0572/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente al Ente Nacional de Comunicaciones, en concepto del servicio DER VHF, uso del espectro radioeléctrico, correspondiente al período 02/2023, solicitado por la Dirección General de Tránsito dependiente Secretaría de Finanzas, para la comunicación entre la base y los inspectores.-

### **SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y SECRETARÍA DE HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0573/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura, en el marco del Programa “Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales”.-

### **SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SECRETARÍA DE HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0574/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas correspondientes a la empresa Telefónica de Argentina S.A., en concepto del servicio de telefonía y enlaces de internet utilizados por todos los sectores de la administración municipal.-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0566/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de

la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la razón social Díaz Ricardo Javier.-

**RESOLUCIÓN N° 0567/2023:** Fija el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 02 de Agosto de 2023 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

**RESOLUCIÓN N° 0568/2023:** Fija el precio Testigo de combustible a partir del día 02 de Agosto de 2023 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0557/2023:** Da de baja por fallecimiento, a partir de las 00 horas del día 26 de julio de 2023, a la agente María Inés Pino Hernández, planta permanente, perteneciente de la Dirección de Maestranza, de la Dirección General de Control de Patrimonio Edilicio, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda.-

#### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**RESOLUCIÓN N° 0562/2023:** Inicia la instrucción de Sumario Administrativo al agente Nievas Rodolfo Antonio, en relación a las circunstancias de los hechos denunciados a fojas 2 del Expte. OE N° 6347 - M - 23.-

#### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0570/2023:** Acepta la renuncia a la Planta Permanente presentada por el agente Luis Ricardo García, quien pertenece a la Dirección Operativa de Semáforos Turno Mañana, de la Dirección General de Semáforos, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y da de baja al mencionado agente de la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de Neuquén.-

## **SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN N° 0565/2023:** Autoriza a la Sra. Ailin Schmidt, a participar del Encuentro Nacional de Formación Cultural el cual tendrá lugar los días 4 y 5 septiembre de 2023 en el Centro Cultural Kirchner de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

## **SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0560/2023:** Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente María Alejandra Navarro, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, y da de baja a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

## **SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0563/2023:** Acepta la renuncia presentada por el agente Marcos Fabián Galván, quien se desempeña en la División de Desarrollo Front End, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Full Stack, perteneciente a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Modernización, y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

## **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 0564/2023:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462.-

## **SECRETARÍA DE CIUDADANÍA**

**RESOLUCIÓN N° 0559/2023:** Autoriza a los Agentes Municipales Lucas Grego e Isabel Farías a participar del evento “Certificación Canina”, el cual se llevará a cabo desde el día jueves 31 de agosto hasta el domingo 03 de septiembre del corriente en la localidad de Macachín, provincia de La Pampa.-



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **053/2023**: Comunica a la reclamante, señora Johanna Isabel Altamirano (N° de persona 160532; N° de cuenta 1), que, para que se pueda constatar el daño sufrido, debe proceder conforme a lo indicado por La Distribuidora CALF.-

## NORMAS COMPLETAS

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

# DECRETO N° 0813

NEUQUÉN, 01 SEP 2023

#### VISTO:

El Expediente OE N° 5387-M-2020, las Ordenanzas N° 13927; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 13927, se estableció el Régimen de compensación urbana como medida de mitigación del impacto ambiental generado por obras construidas, sin tener en cuenta las directrices urbanas ambientales previstas en la normativa vigente;

Que el citado régimen es una medida económica tendiente a equilibrar o resarcir al medio, del impacto generado por obras construidas, sin tener en cuenta las directrices urbano ambientales, planteándose esta alternativa exclusivamente como opción, para no demoler el porcentaje que supera los indicadores máximos establecidos;

Que en la práctica, la mencionada situación se ha generalizado en razón de considerar que el importe a abonar es mucho menor al valor que en el mercado inmobiliario adquieren las superficies construidas sin tener en cuenta las mencionadas directrices urbanas, siendo altamente rentable para el interesado y perjudicial para la ciudad;

Que en tal sentido, el objetivo de dicha Ordenanza es desalentar la práctica de realizar ampliaciones sin tener en cuenta las directrices urbanas ambientales

de acuerdo a la normativa vigente, por lo que a tales fines, la mencionada Ordenanza aumentó los valores de la compensación urbana como medida disuasiva, estableciendo la misma como medida de mitigación del impacto ambiental generado por las obras construidas sin tener en cuenta las directrices urbanas ambientales previstas;

Que por ello la referida Ordenanza dispuso que el valor de la compensación será establecido conforme los rubros determinados en la Ordenanza tarifaria vigente y autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro del valor de la Compensación Urbana establecido por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental, en hasta veinticuatro (24) cuotas pagos iguales y consecutivas, con un interés de financiación mensual sobre saldos;

Que a fin de otorgar operatividad a dicha norma, dando acabado cumplimiento a su mencionada finalidad, la Subsecretaría de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, de conformidad con la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, propician la emisión del decreto reglamentario respectivo;

Que mediante el correspondiente Dictamen intervino la Coordinación de Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que a través de Dictamen N° 525/23, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones que formular al proyecto de decreto reglamentario de la Ordenanza N° 13927;

Que atento lo establecido por el artículo 85º, incisos 4º) y 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APRUÉBASE** la reglamentación de la Ordenanza N° 13927 que, ----- como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El vencimiento de pago para el tributo Compensación Urbana ----- será establecido por la Subsecretaría de Obras Particulares en su carácter de Autoridad de Aplicación, a los diez (10) días hábiles de determinado el monto del tributo a abonar.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente Decreto a la ----- Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección Municipal de Despacho y Legales y a la Subsecretaría de Obras Particulares, mediante la remisión del Expediente OE N° 5387-M-2020.

**Artículo 4º)** El presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Finanzas.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
SCHPOLIANSKY

## ANEXO ÚNICO

**Artículo 1º):** ESTABLÉCESE la compensación urbana, como medida de mitigación del impacto ambiental generado por obras construidas, sin tener en cuenta las directrices urbanas ambientales, de acuerdo a la normativa vigente.

Reglamentación:

**Artículo 1º):** La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

1. Modificar el importe mínimo de cuota.
2. Modificar la tasa de interés mensual sobre saldo.
3. Exigir la constitución de garantía de cumplimiento de planes de pago previo en forma previa a su otorgamiento.
4. Notificar fehacientemente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

**Artículo 2º):** Será de aplicación a obras construidas sin permiso municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección de Obras Particulares de Magnitud y Usos Colectivos.  
Dirección de Obras de Usos Colectivos y Magnitud Intermedia.  
Dirección de Obras de Menor Magnitud.

Reglamentación:

**Artículo 2º):** Sin Reglamentar.

**Artículo 3º):** Para aquellas construcciones que teniendo como uso principal ser vivienda unifamiliar y posean instalaciones destinadas hasta dos (2) usos complementarios, quedara fijado el valor de la compensación urbana conforme lo estipulado en la presente ordenanza.

Reglamentación:

**Artículo 3º):** Sin Reglamentar.

**Artículo 4º):** El valor de la compensación será fijado de la siguiente manera, según Rubro establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, de acuerdo a lo detallado para cada Rubro I, II o III:

- a) Para la Dirección de Obras Particulares de Magnitud y Usos Colectivos y la Dirección de Obras de Usos Colectivos y Magnitud Intermedia, en base a multiplicar el 100% del valor base de costo de la construcción, por metro cuadrado construido sin permiso municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.
- b) Para la Dirección de Obras Particulares de Menor Magnitud en base a multiplicar por el 30% del valor base de costo de la construcción, por metro cuadrado construido sin permiso municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.
- c) Para Obras que tengan como destino vivienda unifamiliar y además posean instalaciones destinadas hasta dos (2) usos complementarios, en base a multiplicar por el 5% del valor base de costo de la construcción, por metro cuadrado construido sin permiso municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.
- Quedarán exceptuados del pago de compensación urbana, aquellas viviendas unifamiliares que posean hasta dos usos complementarios y que demuestren mediante informe socioeconómico imposibilidad de pago.

Reglamentación:

**Artículo 4°):** Sin reglamentar.

**Artículo 5°):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro del valor de la Compensación Urbana establecido por la UTGUA (Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental) en hasta veinticuatro (24) cuotas pagos iguales, y consecutivas con un interés de financiación mensual sobre saldos, permitiendo la registración del correspondiente plano de obra particular sin permiso. Para el caso de contribuyentes que no cuentan con capacidad contributiva, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el cobro de la Compensación Urbana en hasta treinta y seis (36) cuotas de acuerdo a la evaluación pertinente que realice en cada caso. En todos los casos, el plan de pago generará título ejecutivo a los efectos del cobro.”

Reglamentación:

**Artículo 5°):** El régimen previsto para las deudas originadas en concepto de Compensación Urbana se podrán financiar en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas. Para el caso de contribuyentes que demuestren fehacientemente que no cuentan con capacidad contributiva mediante una encuesta social y económica realizada por la autoridad competente, podrá ampliarse el cobro en hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales consecutivas, con un interés sobre el saldo de financiación según la siguiente escala:

a) Hasta veinticuatro (24) cuotas, se aplicará el seis por ciento (6%) de interés mensual sobre saldo.

b) Más de veinticuatro (24) y hasta treinta y seis (36), se aplicará los siete cientos (7,00%) de interés mensual sobre saldo.

El plan de pago en cuotas quedará formalizado en tanto el deudor abone, al momento de la suscripción del convenio, el pago de la primera cuota.

El sistema de amortización para los convenios que se reglamenten será “francés” o de amortización progresiva con cuota adelantada.

Una vez formalizado el plan de pago se permitirá la registración del correspondiente plano de obra particular sin permiso.

En todos los casos, la falta de pago del plan convenido generará el correspondiente certificado de deuda según lo normado en la Ordenanza N° 10383 – Código Tributario – artículo 27º), a los efectos del cobro.

- **ADHESIÓN.** Será obligatorio cancelar el compromiso adquirido mediante débito directo de cajas de ahorro o cuentas corrientes de las entidades bancarias habilitadas en el país o mediante débito automático de tarjetas habilitadas.
- **PAGO.** La cancelación de la deuda financiera se efectuará por pagos parciales que deberán abonarse el día 10 de cada mes, debiendo cancelarse la primera cuota al momento de acogimiento del plan y la segunda el 10 del mes siguiente. En caso de efectuarse el pago después del día 10 del mes, el vencimiento de la vigente cuota operará el día 10 del mes subsiguiente. La tercera cuota vencerá el día 10 del mes siguiente al pago de la segunda cuota y así sucesivamente.
- **PAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS DEL PLAN.** Los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenidos en las mismas, no incluyendo ese beneficio de cuota correspondiente al mes de pago. Para acceder a dicha opción deberá realizarse 30 días corridos entre la cuota del mes en que se realiza la opción y la fecha del vencimiento de la cuota que se desee adelantar.
- **PAGOS FUERA DE TÉRMINO.** Las cuotas de planes de financiación pagadas fuera del término de vencimiento serán abonadas por el período de mora, con el interés establecido en el Decreto N° 0736/06.
- **CADUCIDAD.** La caducidad del plan de financiación operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la autoridad de

*aplicación, cuando se produzca una de las causales que se detallan a continuación:*

*a) Plan de hasta veinticuatro (24) cuotas: falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas, a los sesenta (60) días corridos contados desde su vencimiento.*

*b) Plan de más de veinticuatro (24) cuotas: falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, a los sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la última de ellas.*

*En todos los casos, la falta de pago de cualquiera de las cuotas a los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de su vencimiento, producirá la caducidad del beneficio otorgado sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, produciendo la novación de la deuda.*

*Para esos casos se realizará el cálculo de la siguiente manera:*

*Los importes abonados por el contribuyente serán imputados, deducidos de los intereses de financiación, a la deuda liquidada al momento de acceder al plan.*

*El saldo pendiente de pago constituirá una nueva deuda fiscal y será susceptible de incremento con los intereses resarcitorios que para el caso se establezcan, desde el día siguiente al considerado para establecer la deuda que dio origen al plan de facilidades, hasta el primer día del mes siguiente, fecha en que se generará el débito, y hasta su cancelación total.*

- Las diferencias en el importe de los tributos que pudieran surgir al momento de la verificación de la superficie declarada, y que no hayan sido incorporadas en el plan de pago, deberán ser abonadas en un solo pago antes del registro de los planos.*

**Artículo 6°):** CRÉASE el Fondo Especial de Compensación Urbana, en el cual se depositarán los importes provenientes de la aplicación de la presente ordenanza.

Reglamentación:

**Artículo 6°):** Sin Reglamentar.



**Artículo 7º):** La Compensación Urbana se destinará a aportes para el desarrollo de los espacios públicos identificados por la unidad de gestión temática N° 2 de la Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental – USP.

Reglamentación:

**Artículo 7º):** Sin Reglamentar.

**Artículo 8º):** La Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental – UTGUA – determinará la aplicación de la compensación urbana, de acuerdo al análisis y evaluación que se haga de cada caso en particular.

Reglamentación:

**Artículo 8º):** Sin Reglamentar.

**Artículo 9º):** Los Expedientes que sean tratados en el ámbito de UTG, y tengan dictamen, deberán ser remitidos al área que corresponda, a efectos de emitir el recibo de pago que resulte del valor de la compensación, posteriormente se deberá, notificar a las partes involucradas. Para los expedientes que sean remitidos al Concejo Deliberante para su tratamiento, no se emitirá el recibo correspondiente al pago de compensación, hasta tanto no sean devueltos al Órgano Ejecutivo Municipal, para definición.

Reglamentación:

**Artículo 9º):** Sin Reglamentar.

**Artículo 10º):** El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Reglamentación:

**Artículo 10º):** **APROBAR** el Formulario de Adhesión al Plan de Pago que, como APARTADO I, forma parte de la presente reglamentación.

**Artículo 11º):** DERÓGASE las Ordenanzas N.º 9595, 13386 y 13718.

Reglamentación:

**Artículo 11º):** Sin Reglamentar.

**Artículo 12°):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Reglamentación:

**Artículo 12°):** Sin Reglamentar

**APARTADO I**

ORDENANZA N° 13.927  
DECRETO REGLAMENTARIO N°.....

**FORMULARIO DE ADHESIÓN A PLAN DE PAGO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se me otorgue un Plan de pago con el objetivo de cancelar el monto adeudado en concepto de:

**Compensación Urbana**

Dictamen N°.....

---

Expediente de Obra N° **OE** .....NC.N°.....

Propiedad de.....

Destino:.....

Dirección de Obras Particulares de.....

**Superficie a abonar:**

.....

En concepto de.....

Cantidad de cuotas.....

**El presente plan de pago genera título ejecutivo a los efectos del cobro.**

**Titular de la parcela:**

**Apellido y nombre completo:**

---

(si el titular de la parcela que figura en Sistema Municipal es diferente del que figura en carátula del plano se deberá presentar documento que acredite titularidad)

DNI N°:.....Dirección:  
calle:.....N°.....

(Adjuntar fotocopia del DNI)

Barrio:.....Teléfono:.....Mail:.....

.....

LA ADHESIÓN AL PRESENTE PLAN DE PAGO GENERA TÍTULO EJECUTIVO A LOS EFECTOS DEL COBRO, SIN PREVIO AVISO NI NOTIFICACIÓN ALGUNA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 13.927 Y DECRETO REGLAMENTARIO.

**Firma y aclaración del titular      Fecha**

Declaro bajo juramento conocer y aceptar las condiciones legales manifestadas reglamentaciones vigentes.

Firma y sello del área interviniente